AD42-083-15

Centro Cultural Tijuana

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA **COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C.P ABUNDIO VILLASEÑOR QUINTERO** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, LA **C. LORETO IVONNE SOLANO MEZA** A QUIENES EN LOS SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ **"EL CENTRO"**, Y **"EL PRESTADOR"**, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. De "EL CENTRO"

I.1 Que es una entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, en los términos del artículo *3º fracción I y 45,* de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, creado mediante escritura pública número 29,567, volumen 637, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Ramírez Zetina, notario público número 132, de la Ciudad de México, Distrito Federal, en fecha 22 de septiembre de 1980.

I.2 Que su representante el C.P. Abundio Villaseñor Quintero, en su carácter de Subdirector de Administración, se encuentra facultado para la suscripción del presente contrato, como se desprende de la escritura pública numero 184386, volumen 275, pasada ante la fe del Licenciado Gabriel Moreno Mafud, notario público número 2, de la ciudad de Tijuana, Baja California, facultades que a la fecha no le han sido revocadas o limitadas de forma alguna.

I.3 Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo a través del procedimiento de excepción, en los términos de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 Que cuenta con la asignación presupuestaria y con la disponibilidad de recursos suficientes para el pago de los servicios de control de plagas objeto de este contrato en la partida presupuestal 35901 correspondiente a Servicios de Jardinería y Fumigación.

I.5 Que **C. Oscar Estrada Rivera**, *Gerente de Servicios Generales,* fungirá como enlace para atender el desarrollo de los trabajos y el suministro de la información requerida por **"EL PRESTADOR".**

I.6 Que para los efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Río, Código Postal 22010, en la Ciudad de Tijuana, Baja California.

II. De "EL PRESTADOR"

II.1 Que es una persona física que se dedica al servicio especializado en control de plagas, señala como su R.F.C. [redacted], con domicilio en [redacted] único domicilio autorizado para oír y recibir todo tipo de emplazamientos, notificaciones y documentos incluyendo los personales, para todos los efectos a que hubiere lugar.

II.2 Que cuenta con capacidad jurídica, experiencia y recursos suficientes para el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, aceptando apegarse para ello a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en su Reglamento, manifestando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 de dicha Ley y 8°, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.3 Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz de los trabajos objeto de este contrato.

Eliminado 3 renglones Art 113 fracc I y 118 LFTAIP

Centro Cultural Tijuana

III. DECLARACIONES CONJUNTAS:

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE, ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO CUAL VISTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO
El objeto del presente contrato es la prestación del Servicio de Control de Plagas, que "**EL CENTRO**" requiere, para ello "**EL PRESTADOR**", se compromete al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato además de lo especificado en el documento anexo a este (Cotización).

SEGUNDA.- MONTO
"LAS PARTES" convienen en que el monto de los servicios objeto del presente contrato es de **$91,200.00 (Noventa y un Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.),** más 16% I.V.A, el cual será cubierto mensualmente mediante pagos de **$7,600.00 (Siete mil seiscientos Pesos 00/100 M.N.),** más el 16% de I.V.A. pactándose expresamente que el precio no estará sujeto a variaciones ni ajustes durante la vigencia del presente contrato.

"EL CENTRO" cubrirá el pago del servicio objeto del presente contrato, una vez que se haya prestado el servicio a satisfacción de **"EL CENTRO"**, dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura en el área de caja de **"EL CENTRO"**, con (la validación de autenticidad del SAT, oficio de liberación y de servicio recibido a entera satisfacción del área requirente).

El pago se realizará en moneda nacional, previa instrucción de ejecución de pago que efectúe **"EL CENTRO"** a la tesorería de la federación **(tesofe)**. Mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que para tal efecto señale el prestador de servicios, por conducto del sistema integral de administración financiera federal **(siaff)** que opera la tesorería de la federación **(tesofe)** y/o mediante transferencia bancaria o cheque por parte de **"EL CENTRO"**.

Por lo anterior, es necesario que "**EL PRESTADOR**", en caso de no encontrarse incorporado a la base de datos del sistema integral de administración financiera federal **(siaff)**, presente la siguiente documentación al momento de ingresar su factura a revisión:

- formato de solicitud de alta de beneficiarios debidamente llenado en original con firma autógrafa.
- copia del registro federal de contribuyentes.
- en el caso de personas físicas: curp e identificación oficial con fotografía con firma legible.
- en el caso de personas morales: acta constitutiva y poder notarial del representante legal.
- constancia de domicilio fiscal del beneficiario.
- original de certificación bancaria a 18 dígitos (clabe) en hoja membreteada del licitante que contenga razón social, R.F.C., domicilio fiscal y teléfono, así como firma autógrafa, número de ejecutivo que certifica y sello bancario;
- fotocopia del estado de cuenta con clabe a 18 dígitos;

En caso de que las facturas presenten errores o deficiencias, la entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción indicará por escrito al "**EL PRESTADOR**" las deficiencias que deberán ser corregidas. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador de servicios presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de los 20 días naturales antes citados.

TERCERA.- VIGENCIA
"LAS PARTES" aceptan que la duración y vigencia del presente contrato será desde el 02 de enero hasta el 31 de diciembre del 2015.

Centro Cultural Tijuana

CUARTA.-CONDICIONES DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR" es responsable de que su personal porte el uniforme de la empresa, gafete con fotografía y cuente con los implementos necesarios para el desarrollo de su trabajo, al momento de prestar el servicio en las instalaciones de **"EL CENTRO",** no será obligación de **"EL CENTRO"** el prestarles equipo o herramienta.

"EL PRESTADOR" adoptará, bajo su responsabilidad y sin costo adicional alguno para **"EL CENTRO",** todas las medidas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes o que puedan llegar a promulgarse referentes al empleo de materiales peligrosos, a la previsión de accidentes y a la seguridad e higiene en el trabajo.

"EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar 2 aplicaciones de plaguicidas mensuales en todas las áreas de **"EL CENTRO"** ,1 aplicación mensual de plaguicida especial para plantas, en las áreas de Jardines e Instalación de hasta 25 cebaderos como se requieran, y se compromete a entregar a la Gerencia de Servicios Generales, formato Reporte general de manejo de fumigación y Certificado original de la aplicación de plaguicidas, además de señalar las recomendaciones necesarias para combatir las plagas. Dichos reportes deberán presentar firma de conformidad de persona facultada de la Gerencia de Servicios Generales y deberán presentarse a la entrega de la factura del mes que corresponda.

QUINTA.- HORARIO DEL SERVICIO

En caso de requerirse servicios en horarios indistintos o considerados fuera de las jornadas de trabajo, debido al desarrollo de actividades y/o eventos específicos no contemplados en el contrato, **"EL PRESTADOR"** se compromete a su ejecución una vez coordinada con la gerencia de servicios generales, esto debido a que por seguridad y para facilidad del trabajador se requieren realizar estos trabajos una vez que se hayan cerrado dichos espacios al público, esto es aproximadamente después de las 22:00 horas.

SEXTA.-GARANTÍA DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR" a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder de los efectos en los términos señalados en el contrato, deberá entregar a **"EL CENTRO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a las firma del contrato, PAGARE debidamente firmado a favor de **"EL CENTRO"**, por una cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato antes del I.V.A., la cual deberá de mantener vigente hasta la terminación de la vigencia del contrato la cual únicamente será devuelto por autorización expresa y por escrito de **"EL CENTRO"**, conforme al artículo 48 de "la ley".

"EL PRESTADOR" se obliga a acudir al **"EL CENTRO"** cuantas veces sea necesario con la finalidad de controlar la aparición de plagas como, chinches, insectos, alacranes, cucarachas, arañas, hormigas, grillos, cien pies, pulgas, piojos, pescaditos de plata, ratas, ratones, etc., en el inmueble además de todo tipo de plagas en jardines y control de palomas exclusivamente en el área de estacionamiento subterráneo.

En caso de incumplimiento, **"EL PRESTADOR"**, además de estar sujeto a la devolución de los pagos en exceso mas los intereses correspondientes, será responsable de los daños y perjuicios que ocasione el uso de los artículos proporcionados; lo anterior sin menoscabo de la procedencia de la denuncia o querella por el delito en que hubiere incurrido.

SÉPTIMA.- PENALIDADES

En caso de que el proveedor incumpla con sus obligaciones deberá cubrir el monto de las siguientes sanciones contractuales:

A) la cantidad equivalente al 2% sobre el monto del pago mensual, cuando el proveedor se abstenga de brindar el servicio conforme al programa pactado; esta penalidad se aplicar por cada día que demore en ajustarse al programa.
B) la cantidad equivalente al 2% sobre el monto del pago mensual, cuando el proveedor se abstenga de reparar los servicios mal ejecutados; esta penalidad se aplicara por cada día que demore en cumplir con su obligación.

Centro Cultural Tijuana

OCTAVA.- SUSPENSIONES Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan que **"EL PRESTADOR"** deberá informar a **"EL CENTRO"** cuando sucedan cambios importantes en su empresa que impida cumplir temporal o definitivamente con sus obligaciones estipuladas en el presente contrato; en tales casos, si **"EL PESTADOR"** estima que le será imposible cumplir con el presente contrato, solicitará por escrito la suspensión temporal o terminación anticipada del contrato, debiendo hacer del conocimiento de **"EL CENTRO"** la causa ó causas objetivas de tales peticiones, dentro de los cinco días hábiles siguientes al en que tenga conocimiento de las mismas.

"El CENTRO", podrá ordenar la suspensión provisional del contrato, así como la terminación anticipada del mismo, por causas justificadas y en términos de la legislación aplicable. En estos casos **"EL PRESTADOR"** renuncia a reclamar daños o perjuicios.

NOVENA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

Será causa de rescisión del contrato sin responsabilidad para **"EL CENTRO"**, que **"EL PRESTADOR"** sea embargado, requerido, emplazado, intervenido o molestado de cualquier forma por terceros o por autoridades federales, estatales o municipales, como consecuencia de situaciones legales incurridas por **"EL PRESTADOR"** voluntaria o involuntariamente.

Asimismo, **"EL CENTRO"** podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en las cláusulas respectivas por parte de **"EL PRESTADOR"**, sin responsabilidad alguna para **"EL CENTRO"**.

También serán causa de rescisión, imputables a **"EL PRESTADOR"** y a juicio de **"EL CENTRO"**:

1. Que resulte falsa la información proporcionada en la presentación de su propuesta.
2. Que le sea embargado el equipo o material necesario para prestar el servicio al centro.
3. Que la empresa ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato.
4. Cuando los servicios realizados no cumplan con las especificaciones señaladas por la entidad.
5. Que exista incumplimiento de alguno de los puntos establecidos en el presente contrato.

En caso de rescisión por causas de esta índole, cualquier daño o perjuicio que se ocasione a **"EL CENTRO"**, será responsabilidad de **"EL PRESTADOR"**.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las partes convienen que este contrato únicamente podrá ser modificado o prorrogado por mutuo acuerdo, hecho por escrito y firmado por los representantes de ambas partes debidamente autorizados.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN

Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Tijuana, Baja California, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Centro Cultural Tijuana

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN POR DUPLICADO, PARA SU DEBIDA CONSTANCIA Y VALIDEZ, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA , AL SEGUNDO DÍA DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

"EL PRESTADOR"

LORETO IVONNE SOLANO MEZA.

POR "EL CENTRO"
EL SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.

C.P ABUNDIO VILLASEÑOR QUINTERO.

TESTIGOS

GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

C.P. ALMA ISABEL RODRIGUEZ GARCIA.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LIC. ENRIQUE MORENO KEGEL.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ARQ. OSCAR ESTRADA RIVERA.
GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES